RESOLUCIÓN I.M. N° 848 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA YUKON S.A, CON RUC N° 1.203.161-5, PROPIEDAD DEL SEÑOR DANIEL RAMIRO DIAZ DE VIVAR BAREIRO CON C.I.Nº N° 1.589.857, "PARA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD" CON ID Nº 416516, POR VALOR TOTAL DE GS. 143.995.000 (GUARANIES, CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVEDCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS). ----------

SALTO DEL GUAIRA, 15 DE JULIO DE 2022.-

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas presentada para la **"PARA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD).**--------

CONSIDERANDO : Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la evaluación de ofertas para la contratación y por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. ----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad, con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "Que son atribuciones del Intendente Municipal" j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..." ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA YUKON S.A, CON RUC N° 1.203.161-5, PROPIEDAD DEL SEÑOR DANIEL RAMIRO DIAZ DE VIVAR BAREIRO CON C.I.Nº N° 1.589.857 , "PARA LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD" POR VALOR TOTAL DE GS. 143.995.000 (GUARANIES, CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS).----------

Art. 2° REMITIR, A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓNES PUBLICAS. ----------

Art. 3° COMUNIQUESE, A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. ----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA Secretaria General

DENISE MORINIGO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

HECTOR F. MORAN SPEJEGYS
Intendente Municipal